



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	LIA CRISTINA PEDROZA PEDROZA C.C. 22.705.344
DEMANDADO	DIOMEDES ENRIQUE ALMANZA NARVAEZ C.C. 72.264.138
RADICADO	08-758-31-84-001-2017-00732-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 17 de marzo del 2022.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad-Atlántico 17 de marzo del 2022.

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de \$ 570.416,37 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en **ESTUDIOS UNIVERSITARIOS** se ordenará entregar la suma de \$ 570.416,37.

Así mismo, se le requerirá para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes de su inversión.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la demandante **LIA CRISTINA PEDROZA PEDROZA C.C. 22.705.344**, correspondiente al título número 412040000579117 por valor de \$ 570.416,37.



Segundo: Ordenar a la demandante, para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes a su inversión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 22 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 033 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ